

*M. Sr. D. Luis Dominguez*

126

*Martin Arce*

**EXÁMEN  
DE CONCIENCIA**

SOBRE  
**LOS DEBERES DE LA DIGNIDAD REAL.**

*Escrito en frances*

**POR EL ABATE FENELON,**

Y TRADUCIDO AL CASTELLANO

**POR EL CANONIGO PIÑERO,**

QUIEN LO DEDICA AL EXMO. SR. MINISTRO  
DE GOBIERNO  
Y RELACIONES EXTERIORES DE LA  
REPÚBLICA ORIENTAL

DE. D. JOAQUIN BEQUEHA.



**MONTEVIDEO.**

IMPRENTA DE LA NACION.  
CALLE DE ZAVALA No. 50.

1857.



Cup. 405 d. 26.

**EXAMEN DE CONCIENCIA**

**SOBRE LOS DEBERES DE LA DIGNIDAD REAL.**

ESCRITO EN FRANCES POR

**F. Salignac de la Mothe Fénelon,**

ARZOBISPO DE CAMBRAY,

PARA LA INSTRUCCION DE LUIS DE FRANCIA,  
DUQUE DE BORGÑA,  
Y TRADUCIDO AL ESPAÑOL POR EL

CANONIGO PIÑERO,

ANTIGUO PROFESOR DE HUMANIDADES  
Y FILOSOFIA EN EL LICEO DEL PLATA, Y ACTUAL  
CATEDRATICO DE HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA  
EN ESTA UNIVERSIDAD Y MIEMBRO DE NÚMERO  
DEL INSTITUTO HISTORICO,  
Y DEDICADO A SU AMIGO

**El Sr. Dr. D. Joaquin Requena,**

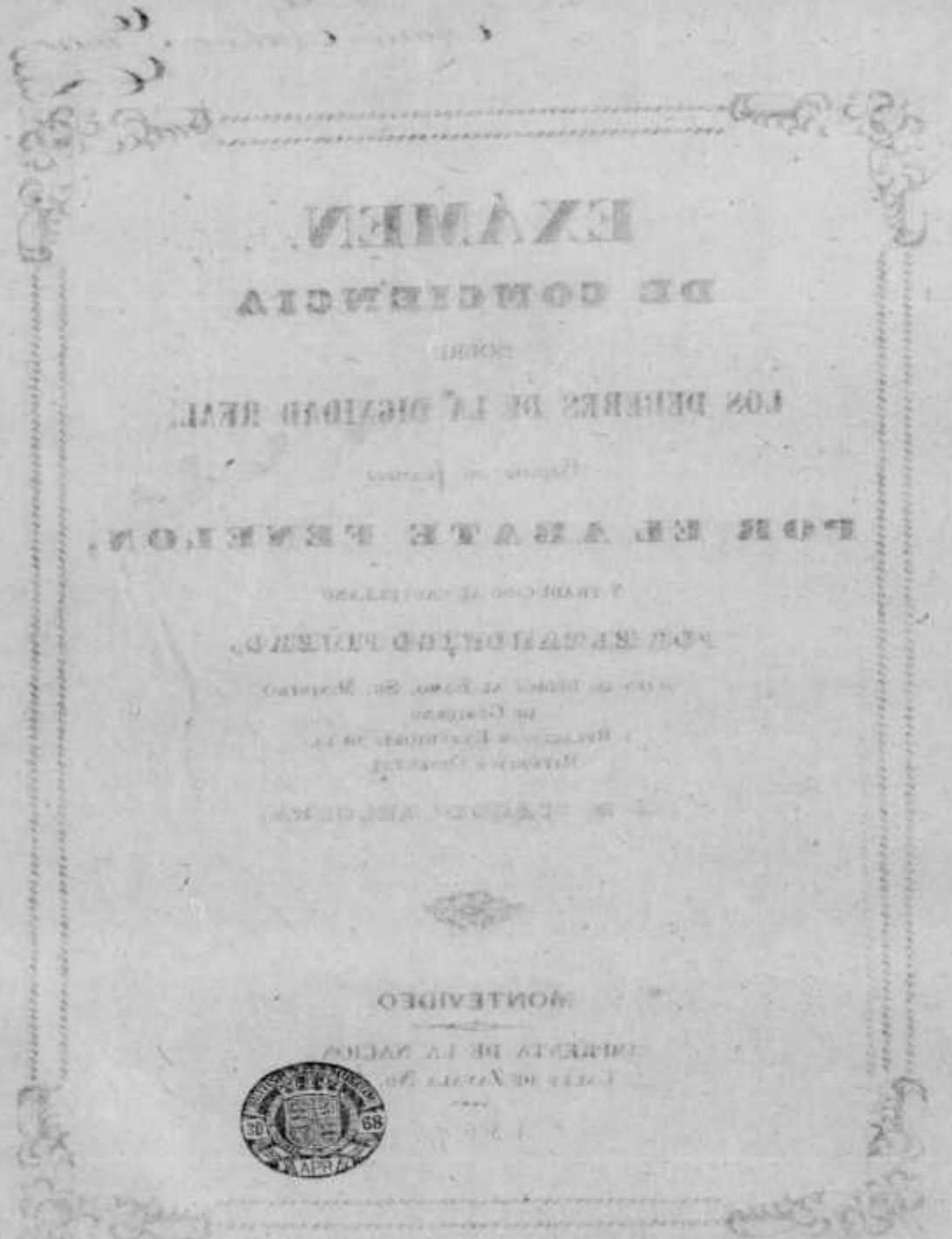
ACTUAL MINISTRO  
DE GOBIERNO Y RELACIONES ESTERIORES  
DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

**ESTE EXAMEN**

DEBERIA SER LA GUIA DE CONDUCTA DE TODOS LOS QUE GOBIERNAN.

**MONTEVIDEO.**

1857.



REPUBLICA DE CHILE

SECRETARIA DE GOBIERNO

Montevideo, 10 de Mayo de 1868

Señor Ministro de Gobierno

Montevideo, Uruguay

Señor Don Joaquín Requena

Ministro de Gobierno

de la República Oriental

de Uruguay

Montevideo, Uruguay

El Sr. D. Joaquín Requena

Ministro de Gobierno

de la República Oriental

de Uruguay

Montevideo, Uruguay



MONTEVIDEO

El Sr. D. Joaquín Requena, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de la República Oriental de Uruguay.

**DEDICATORIA**

Al Sr. D. D. Joaquín Requena, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de la República Oriental.

SU AMIGO

**MARTIN AVELINO PIÑERO.**

*Amigo mio; mi predilecto amigo :*

Sabeis que os amo, como yo sé que vos me amais. Sabeis que soy vuestro verdadero amigo en todo el sentido que la antigüedad consagró à esta palabra veneranda, espresion de la union estrecha de dos almas perfectamente iguales, como yo sé que vos lo sois mio. ¡Con cuantas pruebas me habeis confirmado vuestra amistad sincera! Yo no os he dado otras, que las de la efusion de mi corazon en nuestro trato y en nuestra correspondencia y la de haberos dedicado una humilde produccion mia. ¡Oh si tuviere como daros pruebas tan grandes de mi amistad como es ella misma!

Voy à daros otra, pobre tambien, como todo lo que yo puedo daros. Pero no dudo que os será grata : porque como yo à vos, vos me conoceis à mí : conoceis perfectamente mi corazon. Ademas, por la elevacion de vuestros sentimientos, sabeis apreciar no tanto lo material de un presente, cuanto el afecto con que se os hace. Una traduccion será acaso un don muy corto, pero el afecto con que se ofrece puede ser muy grande. Así es el mio.

Os dedico pues, querido amigo, la traduccion de este breve pero interesantísimo trabajo de uno de los jénios de la edad clásica para la Francia, de esta obra grande que tantos encomios de los políticos, de los filósofos y de los literatos ha granjeado á su autor, de esta obra del evangelizador de los Reyes, digna de ser grabada en el corazón de los que gobiernan.

La Providencia os ha elevado á un puesto de que sois tanto mas digno, cuanto que nunca lo habeis procurado, que antes lo habeis rehusado y que, á no ser por una heroica abnegacion en obsequio de vuestra Patria, jamás hubierais aceptado. En fin, formando ahora como formais una parte muy principal en el Gobierno de vuestra Patria, creo que mi trabajo, aunque humilde, os podrá ser útil, y tanto mas útil, cuanto que las ideas del orijinal son tan conformes á vuestros instintos de rectitud y de justicia.

Fenelon, el amable, el inmortal Fenelon, compuso el *Exámen de conciencia sobre los deberes de la dignidad real*, para su querido Príncipe, yo, ya que incapaz de hacer una obra parecida, siquiera lo traduzco para mi querido amigo. Su autor lo trabajó para un Príncipe cristiano y temeroso de Dios, yo lo vierto para un Ministro igualmente católico y virtuoso.

Buenos Ayres, Enero 14 de 1837.



## INTRODUCCION DEL TRADUCTOR.



INVIRTIENDO el órden de lo justo, hace tanto que nos ocupamos constantemente en mirar por el cuerpo de la República, ¿no habrá llegado todavía el tiempo de que miremos por su espíritu? ¿No será ya tiempo en que, despertando del letargo en que habemos estado desde la Independencia, abramos en fin los ojos á la luz de la verdad? ¿No será ya tiempo que la leccion importante que nos dá la historia de la elevacion y de la caida de los Imperios y Repúblicas, nos instruya tambien á nosotros, como ha instruido á otros Estados? ¿No será ya tiempo que el grito de nuestra conciencia, superando el eco del trueno espantoso de nuestras revoluciones y de nuestras guerras fratricidas, se haga oír por nosotros mismos para hacer alto en la carrera de nuestros estravíos? La paz, la dulce, la abundante paz, este don del cielo con que la Providencia nos regala, me parece que nos dice que ya es tiempo; que ya debemos volver sobre nosotros mismos, que ya debemos reconocer el único principio y la única base de la prosperidad de los pueblos: que ya nos debemos arrojar en los brazos de la Reijion. Esta vuelta, este reconocimiento, este filial abrazo á nuestra madre tierna será el mejor testimonio de nuestra gratitud á la Divinidad por el beneficio de la paz, y la garantía de nuestro porvenir.

Ya es pues tiempo que moralizemos las masas, que moralizemos la juventud, que moralizemos las tropas, que moralizemos el comer-

cio, que moralizemos la prensa, que se moralizen los Gobiernos. Nuestros pueblos no han oído, hasta ahora muy poco, sino odio, rencor, venganza; que en adelante no escuchen sino olvido, perdón, fraternidad. Nuestros jóvenes en gran parte, no han aprendido sino á olvidarse de Dios y á mirar con indiferencia cuanto concierne á la Religión; que en adelante procuren especialmente el conocimiento del Criador y la práctica de sus creencias. Nuestras tropas han creído que les era permitido poner en almoneda su sangre y su honor en medio de las plazas de los partidos; que en adelante, abjurando estas sugestiones inmorales, reserven su sangre para los campos de batalla en las guerras justas, guarden su puesto para sostener las leyes y las autoridades legítimas, desprecien el oro y prefieran la pobreza para salvar con dignidad la Patria. Nuestro comercio, en alguna parte, ha pensado que con tal de hacer ganancias, aun cuando vendiese su conciencia, aun cuando usase de fraude y engañase á todo el mundo; que sepa en adelante sacrificar todas las fortunas á un solo acto de virtud, que prefiera la mendicidad honrada á las riquezas arrebatadas. Nuestra prensa no ha sido, generalmente, sino un grito continuo, y muy fuerte, de intolerancia política, de ideas subversivas y de pasiones exaltadas; que en adelante no se separe un punto de los límites de su misión: que no haga sino moralizar é instruir. Nuestros gobiernos no han explotado hasta ahora el elemento religioso, antes lo han postergado; no han aspirado sino á perpetuar su mando, á distinguirse en las intrigas, á suscitar y fomentar partidos, á atacar los derechos y hollar las leyes, á despreciar el mérito y preferir las pasiones, á no usar de otra política que las parcialidades, los odios, las venganzas; que en adelante sea la Religión el astro que los guie y su apoyo principal; que en adelante depongan el bastón ante la ley, que corten los bandos, que respeten la propiedad, que eleven la virtud, que protejan al hombre honrado, que pongan á un lado á los aspirantes, que sean tolerantes, que procuren de todos modos la paz interior y exterior.

Los buenos ó los malos Gobiernos son el elemento principal de la felicidad ó de las desgracias de los pueblos, de su moralidad ó de su corrupción, de su ilustración ó de su ignorancia, de su riqueza ó de su pobreza, de su honor ó de su abyección, de su elevación ó de su humillación, de su vida ó de su muerte. Por eso todos debemos ayudar á

los que tienen un cargo de tanta responsabilidad y de tanta trascendencia para la sociedad.

Este es el objeto que me propongo en la traducción del *Exámen de conciencia sobre los deberes de la dignidad real*, compuesto por el gran Fenelon para el heredero de Luis XIV: me propongo ayudar á los dos gobiernos de las Repúblicas del Plata especialmente. En este trabajo interesante del autor del *Telémaco* encontrarán los que gobiernan la regla de conducta que deben observar para desempeñar su misión según las exigencias de los pueblos, de su deber y aun de su interés. En él verán la ciencia de que deben estar adornados, la política que deben seguir, la armonía interior y exterior que deben procurar, las personas que deben emplear, los ministros que deben elegir, los sujetos de que se deben rodear, el conocimiento del hombre que deben tener, el modo de adquirir este conocimiento; las declaraciones de guerra, los tratados de paz, las alianzas que deben hacer y el modo como deben realizar todo esto.

Si moralizando el *Telémaco*, como dice el Cardenal Maury, vemos desenvueltos los deberes de los gefes de los pueblos así por las situaciones como por los preceptos; el amor de la justicia en el gobierno de Sesostris; la constancia en medio del infortunio, en la esclavitud de *Telémaco* en Egipto; el castigo de la tiranía en los remordimientos de *Pygmalion*; la protección que exige el comercio, en la historia de Tyro; el respeto debido á la verdad, en la resolución del hijo de Ulyses, que prefiere antes la muerte que pronunciar una mentira; las causas de la felicidad pública en la interpretación de las leyes de Minos; el amor de la patria, en la renuncia que hace *Telémaco* del trono de Creta y de las regiones de Arpi por el pequeño reino de Itaca; los estragos de la guerra en la derrota y muerte de Bocoris; las ventajas de la paz en la reconciliación de Idomeneo con los Mandurienses; las leyes de comercio fundadas sobre la libertad; los inconvenientes del lujo; los reglamentos de una buena policía; los beneficios inmensos de la agricultura reconocida por el fundamento de la grandeza de los estados, en la descripción de Salento; el carácter de un mal ministro en el retrato de Protésilas; los peligros de las prevenciones, en el destierro de Baléazar y en el llamamiento de Filocles; en fin, la humanidad debida á los vencidos, en la conducta de *Telémaco* con Efcles, Hippias y Adrasto. Si moralizando, digo, vemos todo esto en la estensa obra que ha inmor-

talizado á Fenelon, moralizando tambien el *Exámen de conciencia sobre los deberes de la dignidad real*, vemos, como compendiadas en él, todas las máximas y doctrinas del *Telemaco*.

¡ Ojalá que, cuando nuestros hombres de estado lean este *Exámen* pongan la mano sobre su conciencia, para ver el estudio que han hecho à fin de desempeñar bien su misión! ¿ Pero lo leerán siquiera? ¿ no se almará su ilustracion solo con el título de *Exámen de conciencia*? Y si lo léen, y no se alarman, se escandalizarán al ver que à los hombres que gobiernan se les exige la lectura de los libros santos y el recurso à Dios por medio de la oracion? Mirarán con indiferencia la responsabilidad que pesa sobre ellos por defecto de esta práctica? Yo no lo sé, pero espero que aun tengan conciencia, y teniéndola, no desatenderán à un sábio como Fenelon, que se ha granjeado el afecto y la admiracion de los políticos y aun de los mismos filósofos, precisamente por este *Exámen*.



MADIE, Monseñor (1) desea más que yo, que esteis por muchos años lejos de los peligros inseparables de la dignidad real. Lo deseo por zelo de la conservacion de la sagrada persona del Rey, tan necesaria à su reino, y por el de la de Monseñor el Delfin (2): lo deseo por el bien del Estado: lo deseo por vuestro propio bien; por que una de las mayores desgracias que os podria sobrevenir seria la de ser señor de otros en una edad en que aun lo sois muy poco de vos mismo. Mas es necesario prepararos desde lejos à los peligros de un estado de que yo pido à Dios os preserve hasta la edad mas avanzada de la vida. El mejor modo de hacer conocer este estado à un Príncipe que teme à Dios y que ama la relijion, es el de hacerle un exámen de conciencia sobre los deberes de la dignidad real. Este es el que voy à procurar hacer.



(1). Luis de Francia, duque de Borgoña, nieto de Luis XIV, nacido en Versalles el 6 de Agosto de 1682, y muerto XX<sup>o</sup> Delfin de la casa de Francia, en Marli el 18 de Febrero de 1742.

(2). Luis de Francia, hijo de Luis XIV, nacido en Fontainebleau el primero de Noviembre de 1661, y muerto en Meudon el 14 de Abril de 1711.

---

## ARTICULO PRIMERO.

### DE LA INSTRUCCION NECESARIA A UN PRINCIPE.

#### I.



¿ONOCEIS bastante todas las verdades del Cristianismo? ¿Vos seréis juzgado por el Evangelio, como el último de vuestros súbditos. Estudiais vuestros deberes en esta ley divina? ¿Sufriríais que un magistrado juzgase los pueblos en vuestro nombre todos los días, sin saber vuestras leyes y vuestras ordenanzas, que deben ser la regla de sus juicios? Esperais que Dios sufrirá que vos ignoreis su ley, según la cual él quiere que vivais y gobernéis su pueblo? Leéis el Evangelio sin curiosidad, con una docilidad humilde, con un espíritu de práctica, y volviendos contra vos mismo, para condenaros en todas las cosas que esta ley os reprende?

#### II.

Os habeis imaginado que el Evangelio no debe ser la regla de los reyes como es la de sus súbditos; que la política los dispensa de ser humildes, justos, sinceros, moderados, compasivos, prontos a perdonar las injurias? Alguno ruin y corrompido adulador no os ha dicho, y vos no habeis sido gustoso en creer que los reyes no deben manejarse en sus Estados, sino por ciertas máximas de arrogancia, de dureza, de disimulación, elevándose sobre las reglas comunes de la justicia y de la humanidad?

— 4 —

### III.

En todo género, no habeis buscado los consejeros mas dispuestos á lisonjearos en vuestras máximas de ambicion, de vanidad, de fausto, de molicie y de artificio? Habeis escuchado á los hombres firmes y desinteresados, que, no deseando nada de vos, y no dejándose deslumbrar por vuestra grandeza, cuando por ventura os habrán dicho la verdad, y os habrán contrariado para impedir os el cometer faltas?

### IV.

No os habeis escondido en los mas ocultos pliegues de vuestro corazon, por no ver el bien que no habiais procurado hacer, porque os habria costado mucho el practicarlo; y no habeis buscado razones para escusar el mal á que vuestra inclinacion os llevaba?

### V.

No habeis descuidado la oracion para pedir á Dios el conocimiento de sus designios sobre vos? Habeis solicitado en ella la gracia para aprovechar en vuestras lecturas? Si os habeis descuidado en la oracion, os habeis hecho culpable de todas las ignorancias en que habeis vivido, y de que el espíritu de oracion os habria sacado. Es poco leer las verdades eternas, si no se ora para obtener el don de entenderlas bien. No habiendo orado como se debe, habeis merecido las tinieblas en que Dios os ha dejado, sobre la correccion de vuestros defectos, y sobre el cumplimiento de vuestros deberes. Asi la negligencia, el tedio y la distraccion voluntaria en la oracion, que pasan de ordinario como las mas ligeras de todas las faltas, son nada menos que el verdadero origen de la ignorancia y de la ceguera funesta en que viven la mayor parte de los Príncipes.

### VI.

Habeis escogido para vuestro consejo de conciencia los hombres mas piadosos, los mas firmes y los mas ilustrados, como se buscan los mejores generales de los ejércitos para mandar las tropas durante la

guerra, y los mejores médicos cuando sobreviene una enfermedad? Habeis compuesto este consejo de muchas personas, á fin que el uno pueda preservaros de las prevenciones del otro; porque todo hombre, por recto y hábil que pueda ser, es siempre capaz de prevencion? Habeis temido los inconvenientes que hay en entregarse á un solo hombre? Habeis dado á este consejo una entera libertad de manifestaros, sin ningun cumplimiento, toda la estension de vuestras obligaciones de conciencia?

### VII.

Habeis trabajado por instruiros en las leyes, costumbres y usos del reino? El Rey (1) es el primer juez de su Estado: él es quien hace las leyes; él es quien las interpreta en casos necesarios; él es quien juzga frecuentemente en su consejo, segun las leyes que ha establecido ó que ha encontrado establecidas desde antes de su reinado; él es quien debe dirigir á todos los otros jueces: en una palabra, su mision es estar á la cabeza de toda la justicia en tiempo de paz, como estar á la cabeza de los ejércitos en tiempo de guerra; y como la guerra no debe hacerse sino con desagrado, por el menos tiempo que sea posible, y con la mira de una paz constante, se sigue que la mision de mandar los ejércitos no es sino una funcion pasajera, forzada y triste para los buenos Reyes; en vez que la de juzgar los pueblos, y velar sobre todos los jueces, es su funcion natural, esencial, ordinaria é inseparable de la dignidad real. Juzgar bien, es juzgar segun las leyes; para juzgar segun las leyes, es necesario saberlas. Las sabeis vos, y estais en estado de encaminar á los jueces que las ignoran? Conoceis bastante los principios de la jurisprudencia, para estar fácilmente en el caso cuando se ofrezca un asunto? Estais en estado de discernir entre vuestros consejeros, cuales son los que os lisonjean, y cuales los que no lo hacen; cuales los que siguen religiosamente las leyes y cuales los que quisieran acomodarlas

(1) Entre nosotros demócratas, en donde la soberanía del pueblo está representada y ejercida, no por un solo hombre como en las monarquias, sino por los tres poderes legislativo, judicial y ejecutivo, se aplicará lo que en este párrafo concierne solo al rey, á cada poder respectivo segun sus atribuciones. Fenelon habla asi, porque se dirigia á un Príncipe que podria ser algun dia el monarca de la Francia.



— 4 —

### III.

En todo género, no habeis buscado los consejeros mas dispuestos á lisonjearos en vuestras máximas de ambicion, de vanidad, de fausto, de molicié y de artificio? Habeis escuchado á los hombres firmes y desinteresados, que, no descando nada de vos, y no dejándose deslumbrar por vuestra grandeza, cuando por ventura os habrán dicho la verdad, y os habrán contrariado para impediros el cometer faltas?

### IV.

No os habeis escondido en los mas ocultos pliegues de vuestro corazon, por no ver el bien que no habiais procurado hacer, porque os habria costado mucho el practicarlo; y no habeis buscado razones para escusar el mal á que vuestra inclinacion os llevaba?

### V.

No habeis desendado la oracion para pedir á Dios el conocimiento de sus designios sobre vos? Habeis solicitado en ella la gracia para aprovechar en vuestras lecturas? Si os habeis descuidado en la oracion, os habeis hecho culpable de todas las ignorancias en que habeis vivido, y de que el espíritu de oracion os habria sacado. Es poco leer las verdades eternas, si no se ora para obtener el don de entenderlas bien. No habiendo orado como se debe, habeis merecido las tinieblas en que Dios os ha dejado, sobre la correccion de vuestros defectos, y sobre el cumplimiento de vuestros deberes. Asi la negligencia, el tedio y la distraccion voluntaria en la oracion, que pasan de ordinario como las mas ligeras de todas las faltas, son nada menos que el verdadero origen de la ignorancia y de la ceguedad funesta en que viven la mayor parte de los Principes.

### VI.

Habeis escogido para vuestro consejo de conciencia los hombres mas piadosos, los mas firmes y los mas ilustrados, como se buscan los mejores generales de los ejércitos para mandar las tropas durante la

guerra, y los mejores médicos cuando sobreviene una enfermedad? Habeis compuesto este consejo de muchas personas, á fin que el uno pueda preservaros de las prevenciones del otro; porque todo hombre, por recto y hábil que pueda ser, es siempre capaz de prevencion? Habeis temido los inconvenientes que hay en entregarse á un solo hombre? Habeis dado á este consejo una entera libertad de manifestaros, sin ningun cumplimiento, toda la estension de vuestras obligaciones de conciencia?

### VII.

Habeis trabajado por instruiros en las leyes, costumbres y usos del reino? El Rey (1) es el primer juez de su Estado: él es quien hace las leyes; él es quien las interpreta en casos necesarios; él es quien juzga frecuentemente en su consejo, segun las leyes que ha establecido ó que ha encontrado establecidas desde antes de su reinado; él es quien debe dirigir á todos los otros jueces: en una palabra, su mision es estar á la cabeza de toda la justicia en tiempo de paz, como estar á la cabeza de los ejércitos en tiempo de guerra; y como la guerra no debe hacerse sino con desagrado, por el menos tiempo que sea posible, y con la mira de una paz constante, se sigue que la mision de mandar los ejércitos no es sino una funcion pasajera, forzada y triste para los buenos Reyes; en vez que la de juzgar los pueblos, y velar sobre todos los jueces, es su funcion natural, esencial, ordinaria é inseparable de la dignidad real. Juzgar bien, es juzgar segun las leyes; para juzgar segun las leyes, es necesario saberlas. Las sabeis vos, y estais en estado de encaminar á los jueces que las ignoran? Conoceis bastante los principios de la jurisprudencia, para estar fácilmente en el caso cuando se ofrezca un asunto? Estais en estado de discernir entre vuestros consejeros, cuales son los que os lisonjean, y cuales los que no lo hacen; cuales los que siguen religiosamente las leyes y cuales los que quisieran acomodarlas

(1) Entre nosotros demócratas, en donde la soberanía del pueblo está representada y ejercida, no por un solo hombre como en las monarquias, sino por los tres poderes legislativo, judicial y ejecutivo, se aplicará lo que en este párrafo concierne solo al rey, á cada poder respectivo segun sus atribuciones. Fenelon habla asi, porque se dirigia á un Principe que podria ser algun dia el monarca de la Francia.

de una manera arbitraria segun sus miras? Ni digais que vos seguís la mayoría de los votos, porque, aun en el caso de sufragios, en vuestro consejo, donde vuestra opinion debe decidir, no hacéis parte de él sino como un presidente de un consejo, vos sois el único juez verdadero; vuestros consejeros de Estado ó ministros no son sino simples consultores; vos solo sois el que decidís efectivamente. El voto de un solo hombre de bien ó ilustrado debe ser preferido muchas veces al de diez jueces tímidos y débiles, ó preocupados y corrompidos. Este es el caso en que mas vale pensar, que contar los votos.

### VIII.

Habéis estudiado la verdadera forma del gobierno de vuestro Reino? No es bastante saber las leyes que reglan la propiedad de las tierras y otros bienes entre los particulares; esta es por cierto la menor parte de la justicia: se trata de la que debéis guardar entre vos y vuestra nacion, entre vos y vuestros vecinos. Habéis estudiado seriamente lo que se llama Derecho de gentes? derecho que es tanto menos permitido que lo ignore un Rey, cuanto que es el derecho que regla su conducta en sus mas importantes funciones, y cuanto que este derecho se reduce á los principios mas evidentes del derecho natural para todo el género humano. Habéis estudiado las leyes fundamentales y las costumbres constantes que tienen fuerza de ley para el gobierno general de vuestra nacion particular? Habéis procurado conocer, sin lisonjearos, cuales son los límites de vuestra autoridad? Sabeis por cuales formas se ha gobernado el reino bajo las diversas razas; lo que eran los antiguos Parlamentos, y los Estados generales que les han sucedido; cual era la subordinacion de los feudos; como han pasado las cosas al estado presente; sobre que está fundado este cambio; lo que es la anarquía; lo que es el poder arbitrario, y lo que es la dignidad real reglada por las leyes, medio entre los dos extremos? Sufririais que un juez juzgase sin saber la ordenanza, y que un general de ejército mandase sin saber el arte militar? Creis que Dios sufra que vos reineis, si reinais sin estar instruido de lo que debe limitar y reglar vuestro poder? No es pues conveniente mirar el estudio de la historia, de las costumbres y de todos los pormenores de la antigua forma de gobierno, como una curiosidad indiferente, sino como un deber de la dignidad real.

### IX.

No es bastante saber lo pasado; es necesario conocer lo presente. Sabeis el número de habitantes que componen vuestra nacion, cuantos hombres, cuantas mugeres; cuantos labradores, cuantos artesanos, cuantos comerciantes; cuantos sacerdotes y religiosos, cuantos nobles y militares? Qué se diría de un pastor que no supiese el número de sus ovejas? Le es tan fácil á un Rey saber el número de su pueblo: no hay sino que él lo quiera. El debe saber si hay suficientes labradores; si hay, en proporción, mayor número de otros artesanos, de oficiales, de militares á cargo del Estado. El debe conocer el natural de los habitantes de sus diferentes provincias, sus usos principales, sus franquicias, su comercio, y las leyes de sus diversos tráficós dentro y fuera del reino. El debe conocer los diferentes tribunales establecidos en cada provincia, los derechos de impuestos, los abusos de estos impuestos, etc. De otro modo no sabrá el valor de la mayor parte de las cosas que pasarán por delante de sus ojos; sus ministros le impondrán fácilmente á todas horas; él creerá ver todo, y no verá nada sino á medias. Un rey ignorante sobre todas las cosas, no es sino medio Rey: su ignorancia lo pone en estado de no poder enderezar lo que vá torcido: su ignorancia hace mas mal que la corrupcion de los hombres que gobiernan con dependencia de él.



---

## ARTICULO SEGUNDO.

DEL EJEMPLO QUE UN PRINCIPE DEBE A SUS SUBDITOS.

### X.



Se dice ordinariamente á los Reyes que ellos no tienen que temer tanto los vicios de los particulares, como los defectos á que ellos se abandonan en las funciones reales. Por mí, yo digo resueltamente lo contrario y sostengo que todas sus faltas en la vida mas privada son de una consecuencia infinita para la dignidad real. Examinad pues vuestras costumbres una por una. Los subditos son unos serviles imitadores de su Principe, sobre todo en las cosas que lisonjean sus pasiones. Les habeis dado el mal ejemplo de un amor inhonesto y criminal? Si lo habeis hecho, vuestra autoridad há puesto en honor la infamia; habeis roto la barrera del pudor y de la honestidad; habeis hecho triunfar el vicio y la impudencia; habeis enseñado á vuestros subditos á no ruborizarse ya de lo que es vergonzoso: leccion funesta que ellos no olvidarán jamas! *Valdría mas, dice Jesucristo, ser arrojado con una piedra de molino al cuello, al fondo de los abismos de la mar, que haber escandalizado al menor de los pequeños.* Cuanto es pues el escándalo de un Rey que muestra el vicio sentado con él sobre su trono, no solamente á todos sus subditos, sino tambien á todas las cortes y á todas las naciones del mundo conocido! El vicio es por sí mismo un veneno contagioso; el genero humano está siempre propenso á recibir este contagio; no tiende por sus inclinaciones, sino á sacudir el yugo de todo pudor. Una chispa causa un incendio, una accion de un

Rey se reproduce frecuentemente y forma una cadena de crímenes, que se estiende á muchas naciones y á muchos siglos. No habeis dado estos mortales ejemplos? Puede ser que creais que vuestros desordenes estan ocultos. No, el mal jamas está secreto en los Principes. El bien puede estarlo, por que dificilmente se cree que en ellos sea verdadero, mas para el mal, se le adivina, se le cree por las menores sospechas. El público penetra todo; y frecuentemente, cuando el Principe se lisonjea que sus flaquezas son ignoradas, él es el único que no sabe de cuantas criticas malignas son ellas el blanco. En él, todo trato equivoco y sugeto á esplicacion, toda apariencia de galantería, todo aire apasionado ó divertido causa un escandalo, y conduce mucho á alterar las costumbres de toda una nacion.

### XI.

No habeis autorizado una libertad immodesta en las mugeres? no las admitis en vuestra corte sino por verdadera necesidad? no están ellas sino cerca de la Reyna ó de las Princesas de vuestra casa? Elegis para estos puestos mugeres de una edad madura y de una virtud probada? Esclusis de estos puestos á las jovenes de una belleza que seria un lazo para vos y para vuestros cortesanos? Seria mejor que tales personas se conservasen en una vida retirada en medio de sus familias, lejos de la Corte. Habeis escludido de vuestra corte todas las damas que no son necesarias para la asistencia de las Princesas? Habeis cuidado proceder de tal suerte que las Princesas mismas sean modestas, retiradas y de una conducta regular en todo? En disminuyendo el número de mugeres de la corte, y eligiendolas lo mejor que os haya sido posible, habeis tenido cuidado de separar las que introducen libertades peligrosas, ó impedir que los cortesanos corrompidos no las vean en particular, fuera de las horas en que se reúne toda la Corte? Todas estas precauciones parecen no obstante escrupulos y severidades exageradas: mas, si se remonta á los tiempos que han precedido á Francisco I.º, se encontrará que antes de la licencia escandalosa introducida por este Principe, las mugeres de la primera clase, sobre todo las que eran jovenes y bellas, no iban á la corte: raras veces comparecian á lo mas para ir á prestar sus deberes á la Reyna; fuera de esto su honor estaba en permanecer en el campo con sus familias. Este gran

numero de mugeres que andan libremente por todas partes en la corte es un abuso monstruoso, á que han acostumbrado la nacion. No habeis autorizado esta perniciosa costumbre? No habeis traído, ó conservado por alguna distincion en vuestra corte, alguna muger de una conducta actualmente sospechosa, ó que al menos haya otras veces deseducado el mundo? No es en la corte que estas personas profanas deben hacer penitencia. Que vayan á hacerla en los retiros si son libres ó en sus familias si son casadas. Mas separad de vuestra corte todo lo que no ha sido regular, pues que vos debeis elegir entre todas estas mugeres de calidad de vuestro Reino; para llenar los puestos.

### XII.

Habeis tenido cuidado de reprimir el lujo y contener la variedad ruinosa de las modas? Esto es lo que corrompe á la mayor parte de las mugeres: ellas se presentan en la Corte haciendo gastos que no pueden sostener sin crimen. El lujo aumenta en ellas la pasion de agradar; y esta pasion por agradar se dirige principalmente á tender lazos al Rey. Era necesario que él fuese insensible é invulnerable, para resistir á todas estas mugeres perniciosas que tiene al rededor de sí: esta es una ocasion siempre proxima en que él se pone. Habeis tolerado que personas las mas vanas y las mas pródigas hayan inventado nuevas modas para aumentar los gastos? Habeis contribuido vos mismo á un tan grave mal, por una magnificencia excesiva? Aun cuando vos seais Rey, debeis evitar todo lo que cuesta mucho, y que otros querrian tener como vos. Es inútil alegar, que ninguno de vuestros subditos debe permitirse un exterior que no conviene sino á vos: los Principes que os tratan de cerca querrán hacer casi lo mismo que vos hicieris; los grandes señores se estimularán á imitar á los Principes; los gentiles hombres querrán ser como los señores; los hacendistas escederán á los señores mismos; los de la clase media querrán seguir los vestigios de los hacendistas, que los han visto salir del cieno. Nadie se mide, ni se arregla. De vecino en vecino el lujo pasa, como por un tamiz imperceptible, de la mas alta condicion hasta la hez del pueblo. Si vos teneis bordados, los ayudas de cámara los llevarán. El único medio de cortar el lujo, es dar vos mismo el ejemplo que San Luis daba de una gran simplicidad. Lo habeis dado en todo, este ejemplo tan necesario?

No es bastante darlo en los vestidos, es necesario darlo en muebles, en boato, en mesas, en edificios. Recordad como estaban alojados y amueblados los Reyes vuestros predecesores, recordad cuales eran sus comidas y sus carruages; quedareis pasmado del lujo en que nosotros habemos caido. Hay hoy dia mas carrozas de á seis caballos en Paris, que mulas habia ahora cien años. No tenia cada uno ni una camara; un solo aposento bastaba, con muchas camas, para muchas personas; ahora ninguno puede pasarlo sin hileras de vastos departamentos; cada uno quiere tener jardines en donde se le revuelva toda la tierra, chorros de agua, estatuas, cercas inmensas, casas cuya conservacion excede las rentas de las tierras en que están situadas. De donde viene todo esto? Del ejemplo de uno solo. El ejemplo solo puede enderezar las costumbres de toda la nacion. Vemos tambien nosotros que la locura de nuestras modas es contagiosa para todos nuestros vecinos. Toda la Europa, tan zelosa de la Francia, no puede por menos que someterse seriamente á nuestras leyes en lo que nosotros tenemos de mas frivolo y de mas pernicioso. Tal es pues la fuerza del ejemplo del Principe: él solo puede, por su moderacion, volver á traer al buen sentido á sus propios pueblos y á los pueblos vecinos; pues que él lo puede, él lo debe sin duda: lo habeis hecho?

#### XIII.

No habeis dado algun mal ejemplo, ó con palabras demasiado libres, ó con chanzas picantes, ó con maneras indecentes de hablar sobre la religion? Los cortesanos son imitadores serviles, que se glorían en tener todos los defectos del Principe. Habeis reprimido la irreligion aun en las menores palabras con que se haya querido insinuar? Habeis hecho sentir vuestra sincera indignacion contra la impiedad? No habeis dejado que se trasluzca alguna duda? No habeis sido nunca impedido por una mala vergüenza, que os haya hecho avergonzaros del Evangelio? Habeis mostrado, por vuestros discursos y por vuestras acciones, vuestra fé sincera y vuestro celo por el cristianismo? Os habeis servido de vuestra autoridad para hacer callar á la irreligion? Habeis rechazado con horror las chanzas immodestas, los discursos equivocados, y todas las otras demostraciones de libertinaje?

### ARTICULO TERCERO.

DE LA JUSTICIA QUE DEBE PRESIDIR A TODOS LOS ACTOS DEL GOBIERNO.

#### XIV.



O habeis tomado nada á ninguno de vuestros subditos por pura autoridad y contra las leyes? Lo habeis indemnizado, como lo habria hecho un particular cuando le habeis tomado su casa ó encerrado su campo dentro de vuestras cercas, ó suprimido su empleo, ó quitado su renta? Habeis examinado á fondo las verdaderas necesidades del Estado, para compararlas con el inconveniente de las tasas, antes que cargar á vuestros pueblos? Habeis consultado sobre una cuestion tan importante, á los hombres mas esclarecidos, mas zelosos de el bien público, y mas capaces de deciros la verdad sin lisonja ni adulacion? No habeis llamado necesidad del Estado, lo que no es sino para contemporar con vuestra ambicion, como una guerra para hacer conquistas y para adquirir gloria? No habeis llamado necesidad del Estado, vuestras propias pretensiones? Si tenéis pretensiones personales por cualquier sucesion en los Estados vecinos, vos debeis sostener esta guerra con vuestras propiedades, con vuestros ahorros, con vuestros empréstitos personales, ó, al ménos, no tomar á este respecto sino los socorros que os dieran por puro afecto vuestros pueblos, y no oprimirlos con impuestos, para sostener pretensiones que no interesan á vuestros súbditos; pues que ellos no serán mas felices cuando vos tengais una provincia de mas. Cuando Carlos VIII fué á Nápoles para

recoger la sucesion de la casa de Anjou, emprendió esta guerra á su costa: el Estado no se creyó obligado á los gastos de esta empresa. A lo mas, podreis recibir en tales ocasiones los presentes de los pueblos, hechos por afecto, y en atencion á los vínculos que unen los intereses de una nacion zelosa y de un Rey que la gobierna como padre. Teniendo pues esto en vista, estareis muy distante de gravar á vuestros pueblos con impuestos para vuestro interes particular.

### XV.

No habeis tolerado injusticias, aun cuando vos no las hayais hecho? Habeis escogido, con bastante cuidado, todas las personas que habeis constituido en autoridad, los intendentes, los gobernadores, los ministros, etc.? No habeis elejido á alguno por complacer á los que os lo proponian, ó por un secreto deseo que ellos llevasen mas allá de los verdaderos limites vuestra autoridad ó vuestras ovenciones? Os habeis informado de su administracion? Habeis hecho entender que estais pronto á escuchar las quejas contra ellos y á hacer justicia? La habeis hecho, cuando habeis descubierto sus faltas?

### XVI.

No habeis dado ó dejado tomar á vuestros ministros provechos excesivos, que no han merecido sus servicios? Las recompensas que el Principe dá á los que sirven bajo él al Estado, deben tener siempre ciertos limites. No es permitido darles fortunas que exceden las de las gentes de mas elevada condicion, ni que sean desproporcionadas á las fuerzas presentes del Estado. Un ministro, cualesquiera que sean los servicios que haya prestado, no debe llegar de un golpe á la posesion de bienes inmensos, mientras que los pueblos sufren, y que los príncipes y señores del primer rango estan necesitados. Es todavia menos permitido dar tales fortunas á favoritos, que de ordinario, han servido al Estado aun menos que los Ministros.

### XVII.

Habeis dado á todos los oficinistas de bufete de vuestros ministros y á las otras personas que desempeñan los empleos subalternos, asig-

naciones razonables para poder subsistir honestamente sin tomar nada de lo que se les ha confiado? Al mismo tiempo, habeis reprimido el lujo y la ambicion de estas personas? Si no lo habeis hecho, vos sois responsable de todas las exacciones secretas que han hecho en sus funciones. Por una parte, ellos entran en estos puestos, contando que vivirán con esplendor, y que harán rápida fortuna; por otra, ellos no tienen de ordinario como renta la tercera parte del dinero que les es necesario para el trato honorable de sus familias; ellos no tienen generalmente ningunos bienes por su casa: que quereis que hagan? Vos los poneis en una especie de necesidad de tomar secretamente todo lo que les viene á las manos en el desempeño de sus oficios. Esto es evidente; y el no verlo es cerrar los ojos de mala fé. Es necesario que les deis mas, y que les impidais elevarse mas de lo que deben.

### XVIII.

Habeis buscado los medios de aliviar los pueblos, y de no hacer pesar sobre ellos sino las verdaderas necesidades del Estado y eso en provecho de ellos mismos? Los bienes de los pueblos no deben emplearse sino en verdadera utilidad de los pueblos mismos. Vos teneis vuestras propiedades, que es necesario separar y liquidar: ellas estan destinadas para la subsistencia de vuestra casa. Vos debeis moderar estos gastos domésticos, sobre todo cuando vuestras rentas de propiedad están empeñadas, y los pueblos exhaustos. Las subvenciones de los pueblos deben ser empleadas para las verdaderas cargas del Estado. Vos debeis estudiar como cercenar, en tiempo de pobreza pública, todas las cargas que no son de una absoluta necesidad. Habeis consultado las personas mas hábiles y las mejor intencionadas, que pueden instruiros del estado de las provincias, de la cultura de la tierra, de la fertilidad de los ultimos años, del estado del comercio etc. para saber lo que el Estado puede pagar sin sufrir? Habeis arregiado segun esto los impuestos de cada año? Habeis escuchado favorablemente las observaciones de la gente de bien? Lejos de rechazarla, la habeis buscado y prevenido, como lo debe hacer un buen Principe? Vos sabeis que en otro tiempo jamas el Rey tomaba nada de los pueblos por su propia autoridad: el Parlamento, es decir, la asamblea de la nacion, era quien le acordaba los fondos necesarios para las necesidades extraordinarias

del Estado. Fuera de esta asignacion, él vivia de sus rentas propias. Que es lo que ha cambiado este orden, sino la autoridad absoluta que los Reyes han tomado? En nuestros dias, se vé todavía à los Parla-mentos, aunque asambleas infinitamente inferiores à los antiguos Parla-mentos ó Estados de la Nacion, reclamar para que no se registren edictos de empréstito. Por lo menos no debeis hacer ninguno, sin haber consultado bien à las personas incapaces de lisonjearos, y que tengan un verdadero zelo por el bien publico. No habeis impuesto sobre los pueblos nuevas cargas para sostener vuestros gastos superfluos, el lujo de vuestra mesa, de vuestra comitiva, y de vuestros muebles, el embellecimiento de vuestros jardines y de vuestros palacios, las gracias execivas que habeis prodigado à vuestros favoritos?

#### XIX.

No habeis multiplicado los empleos y oficios para sacar de su creacion nuevas sumas? Tales creaciones no son sino impuestos disfrazados. Todas ellas se tornan en opresion de los pueblos; y tienen tres inconvenientes, que no se hallan en los simples impuestos. 1.º Tales creaciones son perpetuas, cuando no se hace el reembolso; y si se hace, lo que es ruinoso para vuestros subditos, luego se comienzan de nuevo. 2.º Los que aceptan los empleos creados quieren recuperar lo mas pronto posible su dinero con usura; vos les entregais el pueblo para que lo despojen. Por cien mil francos que se os darán, por ejemplo, por una creacion de oficios, vos entregais los pueblos à una vejacion de quinientos mil, que sufrirá sin remedio. 3.º Con esta multiplicacion de oficios, arruinais la buena policia del Estado; haceis mas y mas venal la justicia; haceis cada vez mas impracticable la reforma; empeñais toda la nacion, por que estas creaciones vienen à ser una especie de deuda de la nacion entera; en fin reducís las artes y las funciones à monopolios que corrompen y pervierten todo. No teneis que reprocharos sobre tales creaciones, cuyos resultados serian perjudiciales por muchos siglos? El mas sabio y mejor de todos los Reyes, en un reinado pacifico de cincuenta años, no podria reparar los males que un Rey haria, con esta suerte de creaciones, en diez años de guerra. No habeis sido muy condescendiente con los cortesanos, que, con pretexto de aborrar vuestras rentas en las recompensas que ellos os

han pedido, os han propuesto lo que llaman recursos? Estos recursos son siempre impuestos encubiertos sobre el pueblo, que desordenan la policia, que enervan la justicia, que degradan las artes, que perjudican el comercio, que gravan al público, para contentar un poco de tiempo la ambicion de un cortesano fastuoso y pródigo. Mandad vuestros cortesanos à pasar algunos años en sus tierras para que reparen sus negocios; enseñadles à vivir con frugalidad; manifestadles que no estimais sino à los que viven con arreglo, y dirigen bien sus negocios; mostradles el desprecio que haceis de los que se arruinan locamente: de este modo, les hareis mas bien (sin que os cueste un sueldo ni à vos ni à vuestros pueblos), que si les prodigais todos los bienes del Estado.

#### XX.

No habeis tolerado jamas y querido ignorar que vuestros ministros hayan tomado los bienes de los particulares para vuestro uso, sin pagarles su justo valor, ó al menos retardandoles el precio, de suerte que esta demora ha perjudicado à los vendedores forzados? De este modo es como los ministros toman las cosas de los particulares para encerrarlas en los palacios de los Reyes ó en sus fortificaciones; así es como se les desposee à los propietarios de sus señorios, ó feudos, ó heredades; así es como se establecen los gobiernos de caza, en donde los jefes acreditados cerca del Principe quitan la caza à los señores en sus propias tierras, hasta la puerta de sus castillos, y hacen mil vejaciones al pais. El Principe no sabe nada, y acaso ni quiere saberlo. A vos es à quien corresponde saber el mal que se hace por vuestra autoridad. Informaos de la verdad; no tolereis que se lleve tan lejos vuestra autoridad; escuchad con benevolencia à los que os representaren los limites de vuestros derechos: escojed ministros que osen deciros en que vuestra autoridad vá mas allá de lo justo; separad à los ministros duros, altaneros y caprichosos.

#### XXI.

En los tratos que haceis con los particulares, sois justo, como si fueseis igual con los que tratais? son ellos tan libres con vos como lo

serian con cualquiera de sus vecinos? no han querido ellos antes perder muchas veces, para evitar y librarse de ser vejados, que sostener su derecho? Vuestros arrondatarios, vuestros encargados, vuestros intendentes, etc. no los tratan con una arrogancia que vos mismo no usariais, y no sofocan la voz del flaco que querria quejarse? No dais muchas veces á la persona con quica tratais, indemnizaciones en rentas, en fianzas sobre vuestras propiedades, en empleos de nuevas creaciones, que un rasgo de pluma de vuestro sucesor puede suprimir, por que los Reyes son siempre menores, y sus propiedades inalienables? Asi se les quita á los particulares sus patrimonios asegurados, para darseles lo que en seguida les será quitado, con ruina inevitable de sus familias.

### XXII.

No habeis concedido á vuestros encargados espedir edictos, ó declaraciones, ó decretos en terminos ambiguos, para estender vuestros derechos, á costa del comercio, y aun para tender lazos á los comerciantes, y para confiscar sus mercancías, ó al menos fatigarlos y molestarlos en su comercio, á fin que ellos pasen por cualquier suma? Esto es hacer mal á los comerciantes, y al público, redaciendo á nada poco á poco el negocio de este modo.

### XXIII.

No habeis tolerado enrolamiento que no hayan sido verdaderamente libres? Es cierto que los pueblos estan obligados á la defensa del Estado; pero no es sino en las guerras justas y absolutamente necesarias: y aún en este caso seria necesario que se escogiesen en cada pueblecillo los jóvenes solteros cuya ausencia no perjudicase en nada á la labranza, ni al comercio, ni á las otras artes necesarias, y que no tuvieran familia que sostener: y seria necesario una fidelidad inviolable para darles su licencia despues de un corto numero de años de servicio, de suerte que viniesen otros á relevarlos y servir á su vez. Pero dejar tomar los hombres sin eleccion, y contra su voluntad; hacer sufrir y muchas veces perecer á toda una familia abandonada por su gefe; arrancar al labrador de su arado, tenerlo diez, quince años en el servicio, donde él perece frecuentemente de miseria en hospitales despro-

vistos de los socorros necesarios; romperle la cabeza, ó cortarle la nariz si deserta: esto es lo que nada puede excusar ni delante de Dios, ni delante de los hombres

### XXIV.

Habeis tenido cuidado de dar la libertad á cada uno de los que estan en galeras inmediatamente despues del termino prefijado por la justicia para su castigo? El estado de estos hombres es horroroso; nada mas inhumano que prolongarles su situacion mas allá del termino. Y no digais que faltarán hombres para las galeras, si se observa esta justicia; la justicia es preferible á las galeras. No debe contarse por verdadero y real poder, sino el que teneis sin faltar á la justicia y sin tomar lo que no es vuestro.

### XXV.

Dais á vuestras tropas el sueldo necesario para vivir sin el pillaje? Si no lo haceis las poneis en una necesidad evidente de cometer robos y violencias que al parecer vos prohibis. Las castigareis por haber hecho lo que sabeis que no podrian por menos de hacer, y falta sin la cual vuestro servicio seria abandonado? Por otra parte, las dejareis de castigar cuando ellas cometan publicamente latrocinios contra vuestras prohibiciones? Vos mismo haceis las leyes despreciables, y tolerareis no obstante que sea burlada tan indignamente vuestra autoridad? Estareis en contradiccion con vos mismo; y sin embargo vuestra autoridad no será sino un juego engañoso para parecer reprimir el desorden y para servir de él á cada momento? Que disciplina ni que orden hay que esperar en unas tropas cuyos oficiales no pueden vivir sino robando á los súbditos del Rey, violando á todas horas sus ordenanzas, tomando por fuerza y con engaños á los hombres para enrolarlos; cuyos soldados se mueren de hambre, sino se hacen acreedores diariamente á ser colgados?

### XXVI.

No habeis hecho alguna injusticia á las naciones extranjeras? Se prende á un pobre infeliz por tomar un doblon en un camino, en su



necesidad extrema; y se trata de héroe á un hombre que hace conquistas, es decir, que subyuga injustamente los países de un estado vecino! La usurpacion de un prado ó de una viña es considerada como un pecado irremisible en el juicio de Dios, à no ser que se restituya, y se tiene en nada la usurpacion de ciudades y provincias! Tomar un campo à un particular es un gran pecado: tomar un gran país á una nacion es una accion inocente y gloriosa! A donde estan pues las ideas de justicia? Dios juzgará asi? *Existimasti inique quod ero tui similis.* Se debe ser menos justo en lo grande que en lo pequeño? La justicia no es justicia cuando se trata de grandes intereses? Los millones de hombres que componen una nacion son menos nuestros hermanos, que un solo hombre? La injusticia que no se osaria hacer por un campo á un hombre solo, no se tendrá escrúpulo de hacerse à millones de hombres en un país entero?

Todo cuanto se toma por pura conquista es pues tomado muy injustamente, y debe ser restituido; todo cuanto se toma en una guerra emprendida sin justa causa, es tambien lo mismo y está sujeto à la misma obligacion. Los tratados de paz no os escusan de nada, cuando vos sois el mas fuerte y habeis reducido à vuestros vecinos à firmarlos para evitar mayores males; entonces ellos los firman, como cuando un particular entrega su bolsa à un ladrón que le pone la pistola al cuello. La guerra que habeis comenzado sin justos títulos, y que habeis sostenido con resultado, lejos de ponerlos en seguridad de conciencia, os obliga, no solamente à la restitucion de los países usurpados, sino tambien à la reparacion de todos los daños causados sin razon à vuestros vecinos.

Los tratados de paz deben considerarse nulos, no solamente en las cosas injustas que la violencia ha hecho pasar, sino tambien en todo aquello en que podeis haber mezclado algun artificio y algun término ambiguo, para prevaleros de él en ocasiones favorables. Vuestro enemigo es vuestro hermano; vos no podeis olvidar esto sin olvidar la humanidad. Jamas os es permitido hacerle mal, cuando podeis evitarlo sin ofenderle; ni jamas podeis reportar ninguna ventaja contra él, sino por medio de las armas en la extrema necesidad. En los arreglos de paz, no se trata de armas ni de guerra; no se trata sino de paz, de justicia, de humanidad y de buena fé. Es aun mas infame y mas criminal engañar en un tratado de paz à un pueblo vecino, que engañar

en un contrato à un particular. Poner en un tratado términos ambiguos y capciosos, es preparar simientos de guerra para el porvenir, es colocar barriles de pólvora en la casa que se habita.

### XXVII.

Cuando ha habido cuestion de guerra, habeis desde luego examinado y hecho examinar vuestro derecho por las personas mas inteligentes y menos capaces de lisonjearos? Habeis desconfiado de los consejos de ciertos ministros, que tienen interes en comprometeros en la guerra, ó q' al menos procuran lisonjear vuestras pasiones, para así conseguir el contentar las suyas? Habeis buscado las razones que pueden estar en contra de vos? Habeis escuchado con aceptacion à los que os las han profundizado? Os habeis tomado el tiempo necesario para saber los sentimientos de todos vuestros mas sabios consejeros, sin prevenirlos?

No habeis mirado vuestra gloria personal como una razon para emprender alguna cosa, por no pasar la vida sin distinguiros de los otros Príncipes? Como si los Príncipes pudiesen obtener ninguna gloria sólida perturbando la felicidad de los pueblos, de que ellos deberian ser los padres! Como si un padre pudiese hacerse estimable por las acciones con que hace desgraciados à sus hijos! Como si un Rey tuviese que esperar ninguna gloria sino por su virtud, es decir, por su justicia y por el buen gobierno de su pueblo! No habeis creído que la guerra sea necesaria por conseguir algunos puntos que os serian ventajosos, y que asegurarían vuestra frontera? Extraña regla! Por las conveniencias se irá poco à poco hasta la China. La seguridad de una frontera puede conseguirse sin apoderarse de los bienes de otro: fortificad vuestras propias plazas y no usurpeis las de vuestros vecinos. Querriais q' un vecino vuestro os tomase todo lo que él creyera cómodo para su seguridad? Vuestra seguridad no es un título de propiedad sobre los bienes de otro. La verdadera seguridad para vos, es ser justo; es conservar buenos aliados por una conducta recta y moderada, es tener un pueblo poderoso bien nutrido, bien afecto y bien disciplinado. Pero qué puede haber de mas contrario à vuestra seguridad que hacer experimentar à vuestros vecinos que ellos no la podrán tener jamas con vos, y que vos estais siempre dispuesto à tomarles cuanto os acomode?

— 22 —

## XXVIII.

¿Habeis examinado bien si la guerra de que se trataba era necesaria á vuestros pueblos? Por ventura no se trataba sinó de alguna pretension sobre una sucesion que vos mirabais personalmente; vuestros pueblos no temian ningun interes real. Que les importa á ellos que vos tengais una provincia de mas? Ellos pueden por afecto que os profesen, si vos los tratais como padre, hacer algun esfuerzo para ayudaros á recoger las sucesiones de Estados que os son debidos legitimamente: mas podreis vos abrumarlos de impuestos á pesar suyo, á fin de conseguir los fondos necesarios para una guerra que no les es útil en nada? Aún mas, suponed todavia que esta guerra mire precisamente al Estado, vos habeis debido mirar si es mas útil que perjudicial: es necesario comparar los frutos que se podrian reportar, ó los menos males que se podrian temer si ella no se hiciese, con los inconvenientes que resultarian si se hiciese.

Aún hechas todas las compensaciones con la mayor exactitud, casi no hay guerra por mas felizmente que termine, que no haga mucho mas mal que bien al Estado. No hay sinó que considerar cuantas familias arruina, cuantos hombres sacrifica, cuanto devasta los paises, cuanto desordena un Estado, cuanto trastorna las leyes, cuanto autoriza la licencia, cuantos años serian necesarios para reparar los males contrarios á la buena politica de un Estado que ocasionan dos años de guerra. Ningun hombre sensato, y que tratase sin pasion, preferiria el pleito mas bien fundado segun las leyes, si estuviese cierto que este pleito, aún ganándolo, haria mas mal que bien á la numerosa familia que debia sostener!

Esta justa compensacion de los males y de los bienes de la guerra determinaria siempre á un buen Rey á evitar la guerra, á causa de sus funestas consecuencias: porque en donde estan los bienes que podrian equilibrar tantos males inevitables, sin hablar de los peligros de un mal suceso? No puede haber sinó un solo caso en que la guerra, no obstante todos sus males, se haga necesaria: y es cuando no podria evitarse sin dejar de dar grandes ventajas á un enemigo injusto, intrigante y poderoso. Entonces queriendo por cobardía evitar la guerra, se caeria todavia mas desgraciadamente; se haria una paz que no seria paz, y que no tendria sinó una apariencia engañadora. Entonces

— 23 —

á pesar propio, es necesario hacer vigorosamente la guerra, por el deseo sincero de una buena y constante paz. Pero este caso único es mas raro de lo que se imagina; y frecuentemente se le cree real, cuando no es sinó muy quimérico.

Quando un Rey es justo, sincero, inviolablemente fiel á todos sus aliados, y poderoso en su pais por un Gobierno sabio, hay con que reprimir lo bastante á los vecinos inquietos é injustos que quieren atacar: hay el amor de sus pueblos y la confianza de sus vecinos; todo el mundo está interesado en sostenerlo. Si su causa es justa, no hay sinó que servirse de todos los medios mas suaves antes de comenzar la guerra. El puede, estando ya poderosamente armado, presentar ciertos vecinos neutrales y desinteresados para que se les oiga, tomar alguna cosa sobre sí en obsequio de la paz, evitar todo lo que puede agriar los espíritus, y tentar todas las vias de un arreglo. Si todo esto no sirve de nada, se hará la guerra con mas confianza en la proteccion de Dios, con mas celo de sus súbditos, con mas recursos de sus aliados. Mas será muy raro que se vea obligado á hacer la guerra con tales medidas. Las tres cuartas partes de las guerras no se han hecho sinó por arrogancia, por delicadeza, por ambicion, por precipitacion.

## XXIX.

¿Habeis sido fiel en guardar la palabra á vuestros enemigos en las capitulaciones, en los tratados, etc? Hay las leyes de la guerra, que es necesario guardarlas no menos religiosamente que las de la paz. Aún en tiempo de guerra, queda un cierto derecho de gentes que es el fondo de la humanidad misma: este es un vínculo sagrado é inviolable entre los pueblos, que ninguna guerra puede romper; de otro modo la guerra no seria mas que un pillage inhumano, una sucesion perpetua de traiciones, de asesinatos, de abominaciones y de barbaries. Vos no debeis hacer á vuestros enemigos sinó lo que vos creis que ellos os deben hacer á vos. Hay violencias y astucias de guerra que son reciprocas, y á las cuales cada uno se atiene. En una palabra, es necesaria buena fé y humanidad entera. No es permitido volver fraude por fraude. No es permitido, por ejemplo, dar su palabra con la mira de faltar á ella.

Ademas de esto, durante la guerra entre dos naciones independientes la una de la otra, la corona mas noble ó la mas poderosa no debe

dispensarse de llevar con igualdad todas las leyes comunes de la guerra. Un Príncipe que juega con un hombre vulgar no debe observar menos que él las leyes del juego: desde que juega con él, viene á quedar su igual, para el juego solamente. Un Príncipe el mas elevado y el mas poderoso debe preciarse de ser el mas fiel en seguir las reglas respecto de las contribuciones, que ponen á sus pueblos á cubierto del pillaje, de los destrozos y de los incendios; respecto de los tratados, de las capitulaciones, etc.

### XXX.

No es bastante guardar las capitulaciones con los enemigos; es necesario ademas guardarlas con los pueblos conquistados. Como debéis guardar vuestra palabra á la guarnicion enemiga que se retira de una ciudad tomada, y no serviros de ninguna supercheria con términos ambiguos, del mismo modo debéis guardar vuestra palabra al pueblo de esta ciudad y de sus dependencias. Que importa con respecto al pueblo que hayais prometido á este ó aquel las condiciones? que sea á él ó á la guarnicion, todo es igual. Lo que es cierto es que habeis prometido condiciones relativas á este pueblo; á vos corresponde guardarlas inviolablemente. Quien podrá fiarse de vos, si faltais? Que cosa sagrada podrá haber, si no lo es una promesa tan solemne? Es por un contrato que habeis hecho súbditos vuestros á estos pueblos; comenzareis por violar vuestro título fundamental? Ellos no os deben obediencia, sino segun este contrato; y si vos lo violais, no mereceis que ellos lo observen.

### XXXI.

Durante la guerra no habeis hecho males inútiles á vuestros enemigos? Estos enemigos son siempre hombres, son siempre vuestros hermanos, si vos mismo sois verdadero hombre. Vos no les debéis hacer sino los males de que no podeis prescindir para ponerlos á salvo de los que ellos os preparan, y para reducirlos á una paz justa. No habeis inventado ó introducido, solo por hacer mal, y por pasion ó por arrogancia, nuevos géneros de hostilidad? No habeis autorizado las matanzas, los incendios, los sacrilejos, los atentados que no han

decidido de nada, sin los cuales podiais haber defendido vuestra causa, y los cuales no obstante vuestros enemigos han continuado del mismo modo sus esfuerzos contra vos? Vos debéis dar cuenta á Dios, y reparar, segun toda la estension de vuestro poder, todos los males que habeis autorizado y que se han hecho sin necesidad.

### XXXII.

Habeis ejecutado puntualmente los tratados de paz? No los habeis violado jamás bajo pretextos especiosos? Con respecto á los artículos de los antiguos tratados de paz que son ambiguos, en vez de sacar motivos de guerra, se deben interpretar por la práctica que les ha seguido inmediatamente. Esta práctica inmediata es la interpretacion infalible de las palabras: las partes, inmediatamente despues del tratado, se entendian entre sí perfectamente; ellas sabian mejor entónces lo que habian querido decir, y lo que no se puede saber despues de 50 años. De este modo la posesion es decisiva á este respecto; y querer oscurecerla, es querer eludir lo que hay de mas cierto y de mas inviolable en el género humano.

Respecto de los tratados contra los cuales se intenta proceder con razones de jurisprudencia particular, es necesario observar tres cosas. 1.ª Desde que se admite la sucesion para los Estados, deben someterse las costumbres y jurisprudencias de países particulares al derecho de gentes, que les es infinitamente superior, y á la fé inviolable de los tratados de paz, que son el unico fundamento de la seguridad de la naturaleza humana. Seria justo que una costumbre particular impidiese la paz necesaria á la salud de toda la Europa? Como la policia de una ciudad debe ceder á las necesidades esenciales de todo el Estado, del cual ella no es sino un miembro; del mismo modo las jurisprudencias de provincias deben desaparecer, desde que se trata de este derecho de las naciones y de la seguridad de sus alianzas. 2.ª Dos Principes soberanos, que hacen sus tratados solemnes, los hacen en nombre de sus naciones enteras, y con las formas en uso de sus tiempos, para darles toda la autoridad mas suprema de las leyes. Asi, á este respecto, ellos derogán las leyes particulares de las provincias. 3.ª Si una vez se permite, bajo algun pretesto, por mas especioso que pueda ser, aun de las leyes particulares, alterar los tratados de

paz, se hallarán todos los días sutilezas de jurisprudencia para anular todos los canges, cesiones, donaciones, compensaciones y otros pactos, sobre los cuales están fundadas la seguridad y la paz del mundo. La guerra vendrá á ser un mal sin remedio. Los tratados no serán actos válidos, sino hasta que se tenga una ocasión favorable de volver á comenzar la guerra. La paz no será sino una tregua, y aún una tregua de una duración incierta. Todos los límites de los Estados estarán como en el aire.

Para dar alguna consistencia al mundo, y alguna seguridad á las naciones, es necesario suponer, con preferencia á todo el resto, dos puntos que son como los dos polos de la tierra entera: el uno, que todo tratado de paz jurado entre dos Principes es inviolable con respecto á él, y debe ser tomado siempre simplemente en su sentido el más natural, é interpretado por la ejecución inmediata; el otro, que toda posesión pacífica y no interrumpida, desde los tiempos que la jurisprudencia determina para las prescripciones las menos favorables, debe adquirir una propiedad cierta y legítima quien tiene esta posesión, aun cuando haya podido tener algún vicio en su origen. Sin estas dos reglas fundamentales, no puede haber ningún reposo ni seguridad en todo el género humano. Las habeis seguido siempre?

### XXXIII.

Habeis hecho justicia al mérito de todos los principales subditos á quienes habeis podido colocar en los empleos? Cuando no habeis hecho justicia á los particulares respecto de sus bienes, como sobre sus tierras, sus rentas, etc., no habeis hecho mal sino á estos particulares y á sus familias: mas no teniendo en nada en la elección de los hombres, ni la virtud ni los talentos, es á vuestro Estado que habeis hecho una injusticia irreparable. Los que no habeis elegido para los empleos nada por cierto han perdido, porque estos puestos no habrían sido para ellos sino ocasiones peligrosas para su salud y para su reposo temporal; pero á quien habeis privado de un socorro que Dios le habia preparado es á vuestro reino. Hombres de un espíritu elevado, y de un corazón recto son más raros de lo que se podría creer, sería preciso salirlos á buscar hasta en los confines del mundo: *Procul et de ultimis finibus pretium ejus*, como el sabio dice

de la mujer fuerte. Por qué habeis privado al Estado del auxilio de estos hombres superiores á los otros? Vuestro deber no era el de escoger, para los primeros puestos, á los primeros hombres? No es esta vuestra principal función? Un rey no desempeña las funciones de rey arreglando los detalles que otros que gobiernan bajo de él podrían arreglar: su función esencial es hacer lo que ninguno sino él puede hacer; es la de elegir bien á los que ejercen su autoridad con dependencia de él; es la de poner á cada uno en el puesto que le conviene, y de hacer todo en el Estado, no por sí mismo (lo que es imposible), mas haciendo que todo se haga por hombres que él escoja, que él anime, que él instruya, que él dirija: he ahí la verdadera acción del Rey. Habeis dejado todo lo demás, que otros pueden hacer bajo de vos, para aplicarlos vos á este deber esencial, que solo vos podeis llenar? Habeis tenido cuidado de poner los ojos en cierto número de gentes sensatas y bien intencionadas, por quienes podríais ser advertido de todos los sujetos de cada profesión, que se elevan y que se distinguen? Les habeis interrogado á todos separadamente, para ver si sus juicios sobre cada sujeto están uniformes? Habeis tenido la paciencia de examinar por estos diversos conductos, los sentimientos, las inclinaciones, las hábitos, la conducta de cada hombre á quien podeis colocar? Habeis visto vos mismo á estos hombres? Desmenuzar detalles en un gabinete en donde uno se encierra con frecuencia, es defraudar su más precioso tiempo al Estado. Es menester que un Rey vea, hable, oiga mucho de las gentes; que él aprenda por la experiencia, á estudiar los hombres; que él los conozca por un trato frecuente y por un acceso libre.

Hay dos maneras de conocer los hombres. La una es la conversacion. Si estudiais bien los hombres, sin parecer estudiarlos, la conversacion os será más útil que muchos esfuerzos que se crearían importantes: advertiríais la lijería, la indiscrecion, la vanidad, el artificio de los hombres, sus lisonjas, sus falsas máximas. Los Principes tienen un poder infinito sobre los que se les acercan, y los que se les acercan tienen una debilidad infinita acercandoseles. La presencia de los Principes revela toda las pasiones, y descubre todos los pliegues del corazón. Si un Principe sabe aprovecharse de este ascendiente, conocerá muy luego los principales flacos de cada hombre. La otra manera de experimentar los hombres es colocarlos en empleos subal-

ternos, para ensayar si ellos serán propios para los superiores. Seguid á los hombres en los empleos que les confiáis; no los perdais jamas de vista; fijaos en lo que hacen; haceldes rendir cuenta de lo que les habeis encargado. Heis sobre lo que les podreis hablar cuando los veais; jamas os faltará materia de conversacion. Vos vereis su natural por los partidos que ellos han tomado por sí mismos. Alguna vez es conveniente que les oculteis vuestros verdaderos sentimientos, para descubrir los suyos. Pedidles consejo; vos no seguireis sino lo que os parecerá mas justo. Tal es la verdadera funcion de un Rey: la habeis llevado?

Habeis descuidado conocer los hombres, por pereza de espíritu, por un humor que os hace particular, por una arrogancia que os aleja de la sociedad, por menudencias que no son sino fruslerias en comparacion de este estudio de los hombres, en fin por entretenimientos en vuestro gabinete, bajo el pretexto de trabajo secreto? No habeis temido y separado á los sujetos de espíritu y notables? No habeis temido que ellos os viesen de bastante cerca, y penetrasen vuestros flacos si los aproximabais á vuestra persona? No habeis temido que ellos no os lisonjeasen, que contrariasen vuestras pasiones injustas, vuestros malos gustos, vuestros móviles bajos é indecorosos? No habeis querido mas serviros de ciertos hombres que os halagan, que aparentan no ver jamas vuestros defectos, y que aplauden todos vuestros caprichos; ó bien de ciertos hombres mediocres y manejables, á quienes dominais facilmente, á quienes esperais deslumbrar, que jamas tienen el valor de resistiros, y que os gobiernan tanto mas, cuanto que no desconfiáis de su autoridad, y que no temeis que aparezcan de un génio superior al vuestro? No habeis, por estos motivos tan corrompidos, llenado los principales puestos de hombres debiles y depravados, alejando de vos todo lo mejor que hay para los grandes negocios? Tomar las tierras, las contribuciones y el dinero de otro, no es una injusticia comparable con esta que acabo de explicar.

#### XXXIV.

No habeis acostumbrado á vuestros criados á un gasto superior á su condicion, y á recompensas onerosas al Estado? Vuestros ayudas de cámara, vuestros guarda ropa, etc., no viven como señores, mientras que los verdaderos señores se consumen en vuestras ante-cámaras

sin ningun beneficio, y que muchos otros de las casas mas illustres, están confinados en las provincias por ocultar su miseria? No habeis autorizado, bajo el pretexto de adornar vuestra Corte, el lujo en los vestidos, en los muebles, en las comitivas y en las habitaciones de todos estos oficiales subalternos que no tienen ni nacimiento, ni mérito sólido, y que se creen superiores á la gente de calidad, por hablaros familiarmente y por obtener gracias con facilidad? No temeis mucho su importunidad? No habeis temido mas disgustarlos que faltar á la justicia? No habeis sido demasiado sensible á sus demostraciones vanas de celo y de tierno afecto por vuestra persona, que hacen para halagarnos y acrecentar su fortuna? No los habeis hecho desgraciados, haciéndoles concebir esperanzas desproporcionadas á su estado y á vuestro afecto para con ellos? No habeis arruinado su familia, dejándolos morir sin recompensa sólida que quede para sus hijos, despues de haberlos vos dejado vivir en un fausto ridiculo que ha consumido los grandes beneficios que os han sacado durante su vida? No ha sido lo mismo con los otros cortesanos, cada uno segun su grado? Ellos, durante su vida, sacan el jugo al Reino entero; en cualquier tiempo que mueren dejan sus familias arruinadas. Vos les dais demasiado, y vos les haceis gastar todavia mas. Así es como arruinan al Estado arruinándose á sí mismos. Vos sois la causa, reuniendo á vuestro lado tantos hombres inútiles, fastuosos, disipadores y que hacen, de sus mas necias disipaciones, un título para con vos, á fin de demandaros nuevos bienes que poder aun disipar.

#### XXXV.

No habeis tomado prevenciones contra alguno, sin haber jamas examinado los hechos? Esto es abrir la puerta á la calumnia y á los chismes; ó al menos tomar temerariamente prevenciones de personas que se os acercan y en quienes vos confiáis. No se debe escuchar ni creer sino á cierto número de gentes. Son hombres; y aun cuando fuesen incorruptibles, por lo menos no son infalibles. Cualquiera confianza que tengais en sus luces y en su virtud, estais obligado á examinar si ellos no han sido engañados por otros, y si no se han encaprichado. Siempre que os entregueis á una sola persona, ó á un cierto número de personas que están ligadas juntamente por los mismos intereses ó por los mismos sentimientos, os esponéis voluntariamente á ser enga-

ñado y á cometer injusticias. No habeis algunas veces cerrado los ojos á ciertas razones convincentes, ó por lo menos no habeis tomado ciertas medidas rigurosas, en la duda, para contentar á los que os rodean y á quienes temeis desagradar? No habeis tomado la medida, por informes inciertos, de separar de los empleos á sujetos de talento y de un mérito distinguido? Se dice dentro de sí mismo: no es posible esclarecer estas acusaciones; lo mas seguro es alejar de los empleos á este hombre. Pero esta pretendida precaucion es el mas perjudicial de todos los lazos. De este modo no se profundiza nada, y se concede á los chismosos todo lo que pretenden. Se juzga del fondo sin examinar; se excluye el mérito, y se deja á los chismosos encarnizarse contra las personas que quieren hacer sospechosas. Quien dice un chismoso, dice un hombre que se ofrece á hacer este negocio, que se insinúa por este horrible manejo, y que por consiguiente es manifiestamente indigno de toda creencia. Creerle, es querer esponerse á sacrificar al inocente. Un Príncipe que presta oido á los chismosos de profesion no merece conocer ni la verdad ni la virtud. Es necesario arrojar y confundir esta peste de las Cortes. Mas, como es necesario estar advertido, el Príncipe debe tener gentes honradas, á quienes obligue á su pesar, á vijilar, observar, saber lo que pasa, y transmitirlo secretamente. Debe escoger para este cargo personas á quienes le sea muy repugnante desempeñarlo. Estas no le harán saber sino los hechos verdaderos é importantes; ellas no le dirán todas las fruslerias que debe ignorar y con las que debe ser condescendiente: por lo menos no le dirán las cosas dudosas, sino como dudosas; y él tocará profundizarlas, ó suspender su juicio si no pueden ser esclarecidas.

### XXXVI.

No habeis prodigado demasiado los beneficios á vuestros ministros, á vuestros favoritos, y á sus criaturas, mientras que habeis dejado consumir en la miseria á personas de mérito, que han servido mucho tiempo, y que carecen de proteccion? De ordinario, el gran defecto de los príncipes es el ser débiles, mudos y desaplicados. Casi nunca son determinados por el mérito ni por los verdaderos defectos de las personas. El fondo de las cosas, lo real, no es lo que los toca: su decision proviene generalmente, de lo que no osan ellos relusar á los que

tienen la costumbre de ver y creer. Casi siempre los sufren con impaciencia, y sin embargo no dejan por eso de permanecer subyugados. Ellos ven los defectos de estas personas, y se contentan con verlos. Se satisfasen con no estar engañados; despues de esto, los siguen ciegamente; les sacrifican el mérito, la inocencia, los talentos distinguidos y los mas largos servicios. Alguna vez escucharán favorablemente á un hombre que se animará á hablarles contra estos ministros ó contra estos favoritos, y verán los hechos en claro: entonces murmurarán, y harán entender al que ha osado hablar, que será sostenido contra el ministro ó contra el favorito. Mas muy luego el Príncipe deja de proteger al que no tiene mas que á sí solo; esta proteccion le cuesta mucho llevarla á cabo: y por no ver un semblante descontento en la persona del ministro, el hombre de bien por quien habia sabido la verdad será abandonado á su indignacion. Despues de esto, merecis ser advertido? podeis esperar serlo? Que hombre prudente se atreverá á ir directamente á vos, sin pasar por el ministro, cuyos zelos son implacables? No merecis ver nada sino por sus ojos? No estais abandonado á sus mas injustas pasiones y á sus mas irracionales prevenciones? Dejais vos algun remedio contra tan grave mal?

### XXXVII.

No os dejais alucinar por ciertos hombres vanos, astutos y que tienen el arte de hacerse querer, mientras que descuriais y alejais de vos el mérito simple, modesto, tímido y reservado? Un Príncipe muestra la grosería de su gusto y la flaqueza de su juicio cuando no sabe discernir cuan superficiales y despreciables son estos espíritus ardidosos y que tienen el arte de imponer. Un Príncipe prudente y penetrador no estima ni á los espíritus evaporados, ni los grandes habladores, ni á los que deciden con un tono de confianza, ni á los críticos desdeñosos, ni á los burlones que todo lo convierten en pasatiempo. Desprecia á los que todo lo hallan facil, que aplauden todo lo que él quiere, que no consultan sino el movimiento de sus ojos y el tono de su voz, para adivinar su pensamiento y aprobarlo. Arroja lejos de los empleos de confianza á estos hombres que no tienen sino un exterior sin fundamento. Por el contrario, él busca, previene, atrae á las personas juiciosas y sólidas que no tienen ninguna afectación, que desconfian de sí mismas, que temen los empleos, que prometen poco y que procu-

ran hacer mucho, que casi no hablan y que piensan siempre, que hablan en un tono dudoso y que saben contradecir con respeto.

Tales sujetos permanecen frecuentemente oscurecidos en los puestos inferiores, mientras que los primeros son ocupados por hombres intrigantes y astutos que han impuesto al Príncipe, y que no sirven sino para mostrar cuan falta de discernimiento él se halle. Entre tanto descuidándose en buscar el mérito oscurecido, y en reprimir à los hombres atrevidos y desnudos de cualidades sólidas, os hareis responsable delante de Dios de todas las faltas que se cometarán por los que obrarán à vuesa sombra. El oficio de los manejos cortesanos pierde todo en un Estado. Los espíritus mas menguados y los mas corrempidos son por lo jeneral los que aprenden mejor este indigno oficio. Este oficio corrompe todos los otros: el médico descuida la medicina; el prelado olvida los deberes de su ministerio; el jeneral de un ejército cuida mas bien en hacer su corte, que en defender el Estado; el embajador negocia mucho mas por sus intereses en la Corte de su señor, que por los del mismo señor en la Corte à donde es él enviado. El arte de hacer la corte perjudica à los hombres de todas las profesiones, y sofoca el verdadero mérito.

Posponed pues à estos hombres, cuyo talento no consiste todo sino en agradar, lisonjear, alusinar, é insinuarse para hacer fortuna. Si vos faltais, proveeris indignamente los puestos, y el verdadero mérito quedará siempre arrinconado. Vuestro deber es hacer volver atrás à esos que se adelantan, y adelantar à los que permanecen relegados cumpliendo con su obligacion.

### XXXVIII.

No habeis amontonado muchos empleos sobre la cabeza de un solo hombre, sea por contentar su ambicion, sea por ahorraros el trabajo de tener muchas personas à quienes esteis obligado à hablar? Desde que un hombre es el hombre à la moda, se le dá todo, se quisiera que él solo lo hiciera todo. No es que se le ame, porque no se ama nada; no es que de él se fie, porque se desconfia de la probidad de todo el mundo; no es porque se le encuentre perfecto, porque se le critica continuamente sin compasion: pero es que no es perezoso y salvaje. No se quiere tener que contar con tanta gente. A fin de ver

menos, y para no estar observado de cerca por tantas personas, se hará hacer à un solo hombre lo que cuatro no harian sino con mucho trabajo. El público es el que sufre; los negocios se atrasan; las sorpresas y las injusticias son mas frecuentes y mas irremediables. El hombre está abrumado, y seria bien sensible que no lo estuviera: no tiene tiempo, ni de pensar, ni de profundizar, ni de formar planes, ni de estudiar los hombres de que él se sirve: está siempre ahogado desde la mañana hasta la noche, por un torrente de asuntos que despachar.

Desde luego, esta multitud de empleos sobre una sola cabeza, muchas veces demasiado flaca, escluye à todos los mejores sujetos que podrian formarse y hacer grandes cosas: todos los talentos quedan sofocados. La pereza del Príncipe es la verdadera causa. Las razones mas triviales deciden sobre los grandes negocios. De esto provienen innumerables injusticias. *Pauca de te*, decia S. Agustin al conde Bonifacio, *sed multa propter te*. Puede ser que hagais poco mal por vos mismo; pero se harán infinitos por estar puesta vuestra autoridad en malas manos.



es que cada nación pretenda ser el centro de la civilización...  
Por consiguiente, cada nación está obligada a estar en paz...  
preservar el equilibrio y el bienestar de la humanidad...  
toda guerra que se levante es un atentado contra el orden...  
de la naturaleza, y debe ser rechazada...  
Por lo tanto, es necesario que las naciones se unan...  
para defenderse mutuamente y mantener la paz...  
y la justicia en el mundo.

**SUPLEMENTO AL EXAMEN DE CONCIENCIA.**

**SOBRE LA NECESIDAD DE FORMAR ALIANZAS, TANTO OFENSIVAS COMO DEFENSIVAS, CONTRA UN PODER ESTRANJERO QUE ASPIRA MANIFIESTAMENTE A LA MONARQUIA UNIVERSAL.**

**L**OS Estados vecinos unos de otros están no solo obligados á tratarse mutuamente según las leyes de justicia y buena fé; deben además, así por su seguridad particular, como por el interés común, hacer una especie de sociedad y de república general. Es necesario contar que á la larga el poder mas grande prevalece siempre, y arruina los otros, si ellos no se reunen para hacer el contrapeso. No es posible esperar entre los hombres, que un poder superior se conserve en los términos de una exacta moderación, y que no aspire en su estado de prepotencia sino á lo que podría obtener en su mayor flaqueza. Aun cuando un príncipe fuese bastante perfecto para hacer un uso tan admirable de su prosperidad, esta maravilla terminaría con su reinado. La ambicion natural de los soberanos, las lisonjas de sus consejeros, y la prevención de las naciones enteras, no permiten creer que una nación que puede subyugar á otras, se abstenga por muchos siglos. Un reino en donde brillase una justicia tan extraordinaria, seria el ornamento de la historia, y un prodigio que no se veria dos veces.



Es pues necesario contar con lo que es real y ordinario, que es que cada nacion procura prevalecer sobre las otras que la rodean. Por consiguiente, cada nacion está obligada à velar sin cesar, para prevenir el excesivo engrandecimiento de cada vecino, por su seguridad propia. Impedir que el vecino se haga demasiado poderoso, no es hacerle mal; es garantirse de la servidumbre y garantir á sus otros vecinos; en una palabra, es trabajar por la libertad, por la tranquilidad, por la salud pública: porque el engrandecimiento de una nacion mas allá de un cierto término, cambia el sistema general de todas las naciones que tienen relacion con ella. Por ejemplo, todas las sucesiones que han entrado en la casa de Borgoña, despues las que han elevado la casa de Austria, han cambiado la faz de toda la Europa. Toda la Europa ha debido temer la monarquía universal bajo Carlos V., sobre todo despues que Francisco I fué derrotado y hecho prisionero en Pavía. Por tanto, una nacion, aun cuando no tuviera ningunas divergencias con la España, no dejaba entonces de estar en el derecho, por la libertad pública, de impedir este poder rápido que parecia dispuesto á absorberse todo.

Los particulares no están en el derecho de oponerse del mismo modo al acrecentamiento de las riquezas de sus vecinos, porque debe suponerse que este acrecentamiento de los otros no puede serle su ruina. Hay leyes escritas y magistrados para reprimir las injusticias y las violencias en las familias desiguales en bienes; mas para los Estados no sucede lo mismo. El demasiado engrandecimiento de uno solo puede ser la ruina y la servidumbre de todos los otros que son sus vecinos: no hay ni leyes escritas, ni jueces establecidos para servir de barrera contra las invasiones del mas poderoso. Se está siempre en el derecho de suponer que el mas poderoso, à la larga, se aprovechará de su fuerza, cuando ya no habrá otra fuerza casi igual que se le pueda oponer. Así pues, cada príncipe está en el derecho y en la obligacion de prevenir en su vecino este engrandecimiento de poder, que arruinaria su pueblo, y todos los otros pueblos vecinos, con un peligro próximo de servidumbre sin remedio.

Por ejemplo, Felipe II, Rey de España, despues de haber conquistado à Portugal, quiere hacerse señor de Inglaterra. Yo sé bien que su derecho estaba mal fundado, por que él no lo tenia sino por la Reina Maria su hermana, muerta sin hijos. Isabel, ilegítima, no debía

reinar. La corona pertenecia á Maria Stuart y à su hijo. Mas en fin, supongamos que el derecho de Felipe II hubiese sido incontestable, la Europa entera hubiera tenido razon de oponerse no obstante à su establecimiento en Inglaterra; porque este reino tan poderoso, reunido à sus Estados de España, de Italia, de Flandes, de las Indias Orientales y Occidentales, lo ponía en estado de imponer la ley, sobre todo por sus fuerzas marítimas, à todas las otras potencias de la cristiandad. Entonces, *summum jus, summa injuria*. Un derecho particular de sucesion ó de donacion debe ceder à la ley natural de la seguridad de tantas naciones. En una palabra, todo lo que trastorna el equilibrio, y que da el golpe decisivo en favor de la monarquía universal, no puede ser justo, aun cuando estuviere fundado en leyes escritas en un país particular. La razon es, que estas leyes escritas para un pueblo, no pueden prevalecer sobre la ley natural de la libertad y de la seguridad comun, gravada en los corazones de todos los otros pueblos del mundo. Cuando un poder llega à tal punto, que todos los otros poderes reunidos no pueden resistirle, todos estos otros están en el derecho de aliarse para prevenir tal engrandecimiento, despues del cual ya no habría tiempo de defender la libertad comun. Mas, para hacer legítimamente esta especie de ligas, que tienden à prevenir el demasiado engrandecimiento de un Estado, es necesario que el caso sea verdadero y presente: es necesario contentarse con una liga defensiva, ó al menos no hacerla ofensiva, sino en cuanto que la justa y necesaria defensa se contenga en los designios de una agresion; aun entonces mismo deben ponerse siempre en los tratados de ligas ofensivas los términos precisos, para no destruir jamás una potencia bajo el pretexto de moderarla.

Esta atencion à mantener una especie de igualdad y de equilibrio entre las naciones vecinas, es lo que asegura el reposo comun. A este respecto, todas las naciones vecinas y aliadas por el comercio forman un gran cuerpo y una especie de comunidad. Por ejemplo, la cristiandad forma una especie de república general, que tiene sus intereses, sus temores, sus precauciones que guardar: todos los miembros que forman este gran cuerpo, deben los unos à los otros por el bien comun, y aun à si mismos, por el bien de la patria, prevenir todo progreso de cualquiera de los miembros que trastornaria el equilibrio y que vendria à ocasionar la ruina inevitable de todos los otros

miembros del mismo cuerpo. Todo lo que cambia ó altera este sistema general de la Europa es demasiado peligroso, y trae consigo males infinitos.

Todas las naciones están de tal suerte aliadas por sus intereses las unas á las otras, y la Europa principalmente, que los mas pequeños progresos particulares pueden alterar este sistema general que forma el equilibrio, y que solo puede dar la seguridad pública. Quitad una piedra de una bóveda, todo el edificio se desploma, porque todas las piedras se sostienen mientras que se contrapesan.

La humanidad pues impone un deber mutuo de defensa de la salud pública, entre las naciones vecinas, contra un Estado vecino que se hace demasiado poderoso; como hay deberes mutuos entre los ciudadanos por la libertad de la patria. Si el ciudadano debe mucho á su patria, de la cual es miembro, cada nacion, con mayor razon, debe mucho mas al reposo ó á la salud de la república universal de la cual ella misma es miembro, y en la cual están contenidas todas las patrias de los particulares.

Las ligas defensivas son pues justas y necesarias, cuando se trata verdaderamente de prevenir un poder demasiado grande que estaria en estado de invadirlo todo. Este poder superior no es por consiguiente un derecho para romper la paz con los otros Estados inferiores, precisamente por haberse ellos aliado; pues que estan en el derecho y en la obligacion de hacerlo.

Con respecto á la liga ofensiva, ella depende de circunstancias; es necesario que esté fundada sobre infracciones de paz, ó sobre la detencion de algun país de los aliados, ó sobre la certeza de algun otro fundamento parecido. Aun entonces mismo, es necesario siempre, como he dicho antes, limitar los tales tratados á condiciones que impidan lo que se ve frecuentemente; que una nacion se prevale de la necesidad de rebatir á otra que aspira á la tirania universal, para aspirar ella también á su vez. La habilidad, como la justicia y la buena fé cuando se hacen los tratados de alianza, consiste en hacerlos muy precisos, muy distantes de todo equívoco, y exactamente limitados á un cierto bien que vos mismo querreis sacar muy luego. Si no procurais esto, las ventajas que obtendreis abatiendo demasiado á vuestro enemigo, se volverán contra vos mismo, elevando mucho á vuestro aliado: os será preciso, ó sufrir que él os arruine, ó faltar á vuestra palabra; cosas casi igualmente funestas.

Continuemos racionando sobre estos principios, tomando el ejemplo particular de la cristiandad, que es el mas sensible para nosotros.

No hay sino cuatro suertes de sistemas. El primero es de ser absolutamente superior á todas las otras potencias, aun reunidas: tal es el estado de los Romanos y el de Carlomagno. El segundo es de ser en la cristiandad la potencia superior á las otras, que hacen no obstante el contrapeso, reuniendose. El tercero es de ser una potencia inferior á otra, pero que se sostiene por su union con todas sus vecinas, contra esta potencia predominante. En fin, el cuarto es de una potencia poco mas ó menos igual á otra, que tiene todo en paz por esta especie de equilibrio que ella guarda sin ambicion y de buena fé.

El estado de los Romanos y de Carlomagno no es un estado que os sea permitido desear: 1.º porque para arribar á él, es necesario cometer toda especie de injusticias y de violencias; es necesario tomar lo que no es vuestro, y hacer guerras abominables por su duracion y por su estension. 2.º este designio es muy peligroso: frecuentemente los Estados perecen por estas locas ambiciones. 3.º Estos imperios inmensos, que causan tantos males para formarse, ocasionan muy luego otros todavía mas horrorosos, en viniendo por tierra. La primera minoridad, ó el primer reinado débil, conmueve las masas demasiado grandes, y separa los pueblos aun no acostumbrados ni al yugo ni á la union mútua. Entonces, cuantas divisiones, cuantas confusiones, cuantas anarquias irremediables! No hay sino que acordarse de los males que han causado en Occidente la caída tan pronta del imperio de Carlomagno, y en Oriente el trastorno del de Alejandro, cuyos gefes hicieron todavía mayores males para repartirse sus despojos, que cuando asolaron el Asia. Heis pues el sistema mas deslumbrador, mas lisongero, y mas funesto para los mismos que lo han practicado.

El segundo sistema es de una potencia superior á todas las otras, que poco mas ó menos la equilibran. Esta potencia superior tiene contra las otras la ventaja de estar toda reunida, toda simple, toda absoluta en sus órdenes, toda cierta en sus medidas. Pero, á la larga, si cesa de reunir contra sí á las otras en excitando los zelos, es preciso que sucumba. Ella se agota; está espuesta á muchos accidentes internos é imprevistos, ó los ataques de afuera la pueden derribar re-

pentinamente. Además, se debilita por momentos, y hace esfuerzos ruinosos por una superioridad que no le dá nada de efectivo, y que la espone á toda suerte de deshonras y de peligros. De todos los Estados este es por cierto el peor; y tanto mas, cuanto que no puede intentar otra cosa, en su mayor prosperidad, que pasar al primer sistema, que habemos ya reconocido injusto y pernicioso.

El tercer sistema es de una potencia inferior á otra, mas de suerte que así inferior, unida al resto de la Europa, equilibra á la superior, y asegura á todos los otros Estados menores. Este sistema tiene sus dificultades y sus inconvenientes; pero corre menos riesgo que el precedente, porque se está sobre la defensiva, porque se debilita menos, porque se tienen aliados, y porque no es lo ordinario en este estado de inferioridad, incurrir en la ceguera y en la presunción insensata que amenaza ruina á las que prevalecen. Se ve casi siempre, que con un poco de tiempo, los que habian prevalecido se debilitan y comienzan á decaer. Mientras que este Estado inferior es prudente, moderado, firme en sus alianzas, cauto para no hacerles sombra ninguna, y para no hacer nada sino por su consejo y por el interés común, ocupa esta potencia superior hasta que ella baja.

El cuarto sistema es una potencia poco mas ó menos igual á otra, con la cual ella forma el equilibrio para la seguridad pública. Estar en esta situación y no querer salir de ella por ambición, es el estado mas prudente y mas dichoso. Vos sois el arbitro común: todos vuestros vecinos son vuestros amigos; al menos, los que no lo son por eso mismo se hacen sospechosos á todos los otros. No haceis nada que no parezca hecho así para vuestros vecinos como para vuestros pueblos. Os consolidais cada día; y si llegais, como es casi infalible, á la larga, por un gobierno prudente, á tener mas fuerzas interiores y mas alianzas exteriores, que la potencia celosa de la vuestra, entonces es necesario afirmarse mas y mas en esta sábia moderación que os limita á conservar el equilibrio y la seguridad común. Es preciso acordarse siempre de los males que cuestan dentro y fuera de su Estado las grandes conquistas; que ellas son sin fruto; y del riesgo que hay en emprenderlas; en fin, de la vanidad, de la inutilidad, de la poca duración de los grandes imperios, y de los estragos que causan en su caída.

Mas, como no se puede esperar que una potencia superior á to-

das las otras permanezca por mucho tiempo sin abusar de esta superioridad, un príncipe bastante prudente y bastante justo no debe nunca desear dejar á sus sucesores, que serán, segun todas las probabilidades, menos moderados que él, esta continua y molesta tentación de una superioridad demasiado declarada. Por el bien mismo de sus sucesores y de sus pueblos, debe limitarse á una especie de igualdad. Es verdad que hay dos suertes de superioridad: la una exterior, que consiste en extensión de tierras, en plazas fortificadas, en pasos para entrar á las tierras de sus vecinos, etc. Ella no hace sino causar tentaciones tan funestas para sí mismo como para sus vecinos, excitar el odio, los celos y las ligas. La otra es interior y sólida: consiste en un pueblo mas numeroso, mejor disciplinado, mas aplicado á la cultura de la tierra y á las artes necesarias. Esta superioridad, de ordinario, se consigue facilmente, es segura, está á cubierto de la envidia y de las ligas, y es tambien mas á propósito que las conquistas y que las plazas, para hacer á un pueblo invencible. Se debería pues saber procurar mucho esta segunda superioridad, y no descuidar enteramente la primera, que no tiene sino un falso brillo.

Las leyes naturales por mucho tiempo han sido de este género...  
...que por su naturaleza son buenas y justas, pero no debe haber  
...que son malas y injustas, por lo que se debe prohibir  
...que son buenas y justas, pero no debe haber  
...que son malas y injustas, por lo que se debe prohibir  
...que son buenas y justas, pero no debe haber  
...que son malas y injustas, por lo que se debe prohibir

II.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE UN GOBIERNO PRUDENTE.



ODAS las naciones de la tierra no son sino las diferentes familias de una misma República de la cual Dios es el padre comun. La ley natural y universal, segun la cual él quiere que cada familia sea gobernada, es: preferir el bien público al bien particular.

Si los hombres siguiesen exactamente esta ley natural, cada uno haria por razon y por amistad, lo que no hace al presente mas que por interés ó por temor. Pero las pasiones desgraciadamente nos ciegan, no corrompen, y de este modo nos impiden conocer y amar esta grande y prudente ley. Ha sido necesario explicarla, y hacerla ejecutar por leyes civiles; y por consiguiente establecer una autoridad suprema, que juzgue en última instancia, y á la cual todos puedan tener recurso como á la fuente de la unidad política y del orden civil; de otro modo habria tantos gobiernos arbitrarios, como cabezas existen.

El amor del pueblo, el bien público, el interés general de la sociedad es pues la ley inmutable: universal de los soberanos. Esta ley es anterior à todo contrato: ella está fundada sobre la naturaleza misma; ella es la fuente y la regla segura de todas las otras leyes. El que gobierna debe ser el primero, y el mas sumiso á esta ley primitiva: él puede todo sobre los pueblos, mas esta ley debe poder todo sobre él. El padre comun de la gran familia no le ha confiado sus hijos, sino para que los haga felices: él quiere que un solo hombre sirva por su prudencia á la felicidad de tantos hombres, y no que tantos hombres sirvan por su miseria á lisonjear el orgullo de uno solo. No es para sí mismo que Dios lo ha hecho Rey, no lo es sino para ser el

hombre de los pueblos; y no es digno de la dignidad real, sino en cuanto que él se olvida de sí mismo por el bien público.

El despotismo tiránico de los soberanos es un atentado contra los derechos de la fraternidad humana: es trastornar la grande y sublime ley de la naturaleza, de quien no deben ser ellos sino los conservadores. El despotismo de la multitud es una potencia loca y ciega que se vuelve contra sí misma: un pueblo lisonjeado por una libertad excesiva es el mas insoportable de todos los tiranos. La prudencia de todo gobierno, cualquiera que él sea, consiste en encontrar el justo medio entre estos dos terribles extremos, en una libertad moderada por la sola autoridad de las leyes. Pero los hombres ciegos y enemigos de sí mismos, no sabrán contenerse en este justo medio.

Triste estado de la naturaleza humana! los soberanos, zelosos de su autoridad, quieren siempre estenderla: los pueblos, apasionados por su libertad, quieren siempre aumentarla. Es mejor no obstante sufrir, por amor del orden, los males inevitables en todos los Estados, aún los mas arreglados, que sacudir el yugo de toda autoridad abandonándose continuamente á los furores de la multitud que obra sin regla y sin ley. Cuando pues la autoridad soberana es una vez fijada, sea en uno solo, sea en algunos, sea en muchos, es necesario soportar los abusos, si no se pueden remediar por las vias compatibles con el orden.

Toda especie de gobierno es necesariamente imperfecta, pues que no se puede confiar la autoridad suprema sino á los hombres; y todos los gobiernos son buenos, cuando los que gobiernan siguen la gran ley del bien público. En la teoría, ciertas formas parecen mejores que las otras; pero, en la práctica, la miseria ó la corrupcion de los hombres, sujetos á las mismas pasiones, esponen todos los Estados á inconvenientes poco mas ó menos iguales. Dos ó tres hombres arrastran casi siempre al Monarca ó al Senado.

No se encontrará pues la felicidad de la sociedad humana cambiando ó trastornando las formas ya establecidas, sino haciéndolo comprender á los soberanos, que la seguridad de sus Estados depende de la felicidad de sus subditos; y á los pueblos, que su sólida y verdadera felicidad exige la subordinacion. La libertad sin orden es un libertinage que atrae el despotismo; el orden sin la libertad es una esclavitud que se pierde en la anarquía.

Por una parte, se debe enseñar á los Principes que el poder sin lí-

mites es un frenesí que arruina su propia autoridad. Cuando los soberanos se acostumbran á no conocer otras leyes que sus voluntades absolutas, ellos mismos minan su poder por los fundamentos. Vendrá derrepente una revolucion violenta, que, lejos de moderar simplemente su autoridad excesiva, la echará por tierra sin remedio.

Por otra parte, se debe enseñar á los pueblos, que los soberanos estando espuestos á los odios, á los zelos, á descuidos involuntarios, que tienen consecuencias funestas, pero imprevistas, es necesario compadecerlos y escusarlos. Los hombres, á la verdad, son desgraciados por tener que ser gobernados por un gefe que no es sino un hombre como ellos, por que sería necesario dioses para dirigir á los hombres: mas los gefes no son menos desgraciados, no siendo sino hombres, es decir, miserables é imperfectos, la multitud de mortales, corrompidos y falaces que deben gobernar.

Por estas maximas, igualmente convenientes á todos los Estados, es, que se puede conciliar la libertad del pueblo con la obediencia debida á los soberanos, hace á los hombres todo á la vez, y buenos ciudadanos y fieles subditos, sumisos sin ser esclavos, y libres sin ser desenfrenados. El puro amor del orden es la fuente de todas las virtudes políticas.

Considerad atentamente cuales son las ventajas que podeis sacar de la forma de gobierno de vuestro pais, y de las relaciones que debéis tener para con vuestro Senado. Este tribunal no puede nada sin vos: no sois bastante poderoso? Vos no podeis nada sin él: no sois dichoso por ser libre para hacer todo el bien que querais, y por tener las manos atadas para hacer el mal? Todo Principe prudente debe procurar no ser sino el ejecutor de las leyes, y tener un consejo supremo que modere su autoridad. La autoridad paterna es el primer modelo de los gobiernos: todo padre debe proceder de concierto con sus hijos mas prudentes y mas experimentados.

Luis P. Dominguez



Mensajes del  
Jobo a B. S. Aves.



1850

